***Plan de Tutoría en la Universidad de Burgos***

**Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria**

**Servicio de Información y Extensión Universitaria**

**Aprobado por Consejo de Gobierno de 29/10/2009**

**Modificado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012**
**Modificado en Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014**

**Exposición de motivos de la segunda modificación del Plan de Acción Tutorial (PAT):**

Una vez implantado el Plan de Tutoría en la totalidad de las titulaciones de la Universidad de Burgos adaptadas al EEES y con la experiencia obtenida por el desarrollo del mismo a lo largo de los cursos académicos, se vio en un primer momento la necesidad de adecuarlo al Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por RD 1791/2010, de 30 de diciembre (en adelante EEU) y actualizar algunos contenidos. Por lo que se revisaron y adaptaron aspectos relacionados con la tutoría de estudiantes con discapacidad y deportistas de alto nivel. En el momento actual, y evaluado el PAT después de unos años de funcionamiento, se ha considerado conveniente, entre otros aspectos, reorientar la voluntariedad del Plan de Tutoría de la Universidad de Burgos, tanto para los profesores tutores como para los alumnos. En ningún caso se pierde la universalidad del plan.

De la misma forma, con el fin de no duplicar acciones tutoriales, facilitar el trabajo y rentabilizar recursos y esfuerzos, se ha integrado de forma funcional y estructural el Programa Mentor dentro del Plan de Acción Tutorial de la UBU.

## Introducción

El Espacio Europeo de Enseñanza Superior propone, entre otras cuestiones, un cambio en la metodología docente, centrada, fundamentalmente, en el trabajo y aprendizaje del estudiante y en el desarrollo de competencias que le habiliten para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este cambio de metodología modifica el papel del profesorado y convierte al alumno en agente activo de su aprendizaje.

La exigencia de un mayor trabajo personal y autónomo por parte del alumnado, crea a la universidad la necesidad de ofrecer servicios de apoyo, orientación y seguimiento (acompañamiento) que tiene su reflejo normativo en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que exige la existencia en las titulaciones de Grado de "Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados".

El Plan de Acción Tutorial se inició en el curso académico 2009/2010, y tras este periodo en funcionamiento se propuso una primera revisión para introducir todas aquellas modificaciones de carácter legislativo y metodológico necesarias, con el fin de ofrecer una mayor calidad en los sistemas de tutoría. El capítulo V del Estatuto del Estudiante Universitario *"De las tutorías*" establece (art.19.3) que las Universidades impulsarán sistemas tutoriales que integren

de manera coordinada las acciones de información, orientación y apoyo formativo al alumnado desarrollados por el profesorado y el personal especializado y que recibirá (art. 19.1) la orientación y seguimiento sobre su titulación de carácter transversal: objetivos de la titulación, medios personales y materiales disponibles, estructura y programación progresiva de las enseñanzas, metodologías docentes aplicadas e indicadores de calidad como tasas de rendimiento académico y de incorporación laboral de egresados.

Por otra parte, y en un segundo momento, se ha considerado conveniente modificar otros aspectos del Plan de Acción Tutorial como son la voluntariedad del mismo, tanto para el profesor tutor como para los alumnos de ingreso. Igualmente, se han reorientado aspectos de organización y funcionamiento del PAT y se ha integrado de forma funcional y estructural el Programa Mentor dentro del PAT de la UBU ya q*ue la acción tutorial puede complementarse con la mentoría*.

El PAT de la UBU de acuerdo con el artículo 19.3 del EEU coordinará las acciones de información, orientación y apoyo formativo a los estudios que se vienen desarrollando por el profesorado y los distintos servicios especializados (EEU 19.3).

## 1.- Definición y objetivos

Se entiende por tutoría el proceso de información, orientación y asesoramiento al estudiante sobre diferentes aspectos con el fin de mejorar su progreso académico y desarrollo profesional.

### 1.1.- Tipos de tutoría en la universidad

- ***Tutoría Académica***. Se trata de una actuación directamente relacionada con la actividad docente inherente al papel del profesorado en el desarrollo de la materia que imparte. La función del ***"tutor académico"*** consiste en supervisar el trabajo de sus estudiantes, orientar, resolver dudas, proporcionar bibliografía etc. (art.21 EEU).
- ***Tutoría de Apoyo y Seguimiento o Tutoría de Titulación***. *Se trata de una tutoría continuada en el tiempo que se desarrolla principalmente en el primer curso académico pero permanece durante todo el periodo de estudio universitario.* El ***"tutor de titulación"*** asume un papel de referencia y orientación para un grupo reducido de estudiantes que tiene a su cargo y que no tienen por qué ser, necesariamente, alumnos/as a los que imparte docencia. Su objetivo es asistir y orientar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional (EEU). Esta orientación tendrá lugar en la formación de grado y es la tutoría que tiene por objeto este documento.
- ***Mentoría***. Se trata de un sistema de tutorías entre iguales. Un/a estudiante de cursos avanzados (de segundo en adelante) se convierte en ***"mentor"*** de un/a alumno/a de primero apoyándole en sus primeros momentos en la Universidad.
- ***Tutoría de Prácticas Externas***. El ***"tutor académico de prácticas externas"*** en empresas es un profesor/a que imparte docencia en la titulación cursada por el estudiante. Velará por el normal cumplimiento del programa de prácticas. Llevará a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas. Además colaborará con el tutor empresarial y autorizará las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial. Dentro de este tipo de tutoría se encuadra el profesor tutor de programa Universitario Cantera.
- ***Tutoría Pre-universitaria o de Pre-inscripción.*** Cada alumno preuniversitario, preinscrito en un grado, podrá contar con un tutor para orientarle en el conocimiento del grado, así como en el proceso de matrícula. El responsable de esta *tutoría de pre-*

*inscripción* será el coordinador de grado apoyado por el servicio de estudiantes de la universidad.

### 1.2.- Objetivos

La Tutoría de Titulación, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, tiene entre sus objetivos:

- Facilitar el proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario.
- Facilitar información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- Mejorar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ayudar al estudiante a diseñar su itinerario curricular en función de sus intereses y posibilidades, así como colaborar en la identificación de las dificultades que encuentre en sus estudios analizando las posibles soluciones. Atiende también a las necesidades específicas del alumnado con discapacidad y a deportistas de alto nivel.
- Ofrecer información sobre los servicios, ayudas y recursos de los centros y de la Universidad.
- Orientar en la inserción laboral y desarrollo inicial de la carrera profesional, en colaboración con los servicios administrativos específicos y derivación a los mismos.
- Facilitar el acceso a la formación continua.

## 2.- Modelo de tutoría de titulación

La tutoría de apoyo y seguimiento o tutoría de titulación en la Universidad de Burgos:

- Es voluntaria tanto para los alumnos tutorizados como para los profesores tutores. Si bien, en el caso de que un grado no cuente con tutores suficientes, el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes designará en colaboración con el coordinador del grado, tutores dentro de dicha titulación.
- Se desarrolla durante todo el itinerario formativo del estudiante.
- Debe adaptarse a las necesidades específicas de cada titulación y a las necesidades de los estudiantes y en especial a los estudiantes con discapacidad y deportistas de alto nivel.
- Se considera que el número de alumnos/as tutorados/as por un profesor/a-tutor/a no debe exceder de 15 salvo en el caso de necesidades especiales.
- Se reconocerá al profesor-tutor por ejercer las funciones de tutoría: se tendrá en consideración como mérito en la evaluación de la actividad docente.
- Se procurará que sea el mismo docente quien realice la acción tutorial durante toda la trayectoria del estudiante. Sin embargo, se posibilitará el cambio a instancias de cualquiera de las partes por razones justificadas y se asignará nuevo tutor/a, a quien se hubiera quedado sin él.
- El tutor del PAT de un alumno de primer curso, que en segundo se inscriba como mentor, será también su tutor en el programa de Mentoría. En esta línea, se establece que todo alumno mentor tendrá que ser alumno tutorizado del PAT.

## 3.- Estructura y organización del Plan

### 3.1.- Estructura

**a)** La **responsabilidad del proceso** de implantación y aplicación del Plan recaerá en el Vicerrectorado que tenga asignada la competencia en materia de estudiantes y en los Decanatos o Direcciones de los Centros.

**b)** La **coordinación** recaerá en la Persona Delegada por el Rector para la Acción Tutorial. Tendrá como funciones:

- Coordinar el PAT de la UBU.
- Colaborar con el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes en el plan de formación del profesorado tutor/a.
- Realizar el Seguimiento del Programa a través de *reuniones de seguimiento* o *grupos de trabajo* en cada centro con los coordinadores de grado. De esta forma se pretende establecer un mecanismo de respuesta y seguimiento de la orientación e información demandada por el estudiante y/o tutor y específica para cada centro de la UBU.
- Elevar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del PAT, para su aprobación, cualquier mejora o aportación realizada desde los grupos de trabajo o reuniones de seguimiento.
- Velar por el desarrollo y mejora continuada del PAT.
- Programar cualquier actividad que contribuya a la difusión, promoción y mejora del programa.

**c)** La **responsabilidad de buen desarrollo** del PAT recaerá en los/as Coordinadores/as de Grado. Tendrán como funciones:

- Difundir el Plan en su titulación tanto a los profesores como a los alumnos.
- Asegurar la participación o existencia de profesores para aquellos grados en los que no se hayan inscritos de forma voluntaria.
- Colaborar en la captación de alumnos.
- Revisar la distribución de tutores y alumnos con el fin de comunicar al Servicio de Información y Extensión Universitaria las posibles necesidades de reorganización.
- Coordinar y hacer un seguimiento de la labor tutorial de los profesores tutores y alumnos mentores de su titulación.
- Proporcionar los recursos y estrategias de acción adecuadas a las necesidades de la titulación.

**d)** La **ejecución** del PAT corresponderá al profesorado tutor/a inscrito/a en el programa

**e)** El **Servicio de Información y Extensión Universitaria** o el que tuviera la competencia de atención al estudiante, desarrollará sus funciones estrechamente conectadas y coordinadas con los sistemas de acción tutorial, con las acciones de formación de tutores y el conjunto de programas y servicios de la universidad en atención al art. 65.2 del EEU. Por lo tanto, entre sus funciones estarán las de:

- Llevar a cabo la asignación de tutores y alumnos de forma aleatoria a través de una aplicación informática, respetando el criterio de igual titulación.
- Distribuir los recursos (fichas, guías, etc.) al profesorado tutor/a.
- Proporcionar apoyo técnico y de soporte básico al PAT.

- Realizar el mantenimiento de la página web institucional de información y recursos para la acción tutorial
- Recoger sugerencias que contribuyan a la mejora del PAT.

**f)** El **Servicio de Informática y Comunicaciones y UBUCEV**, se encargarán del mantenimiento y modificación, si fuese necesario, de la aplicación y plataforma utilizadas para la correcta gestión del PAT.

**h)** La **Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Tutorial** de la Universidad de Burgos, será la encargada de hacer el seguimiento de la implantación del PAT. Estará compuesta por:

- El/la Vicerrector/a que tenga asignada la competencia en materia de estudiantes.
- El/la Vicerrector/a que tenga las competencias en materia de calidad, o persona en quien delegue.
- La persona delegada del Rector para el Plan de Acción Tutorial, Mentoría y Orientación.
- El/La Jefe/a del Servicio de Información y Extensión Universitaria o quien ostente. cargo que tenga funciones de atención al estudiante, que actuará como secretaria
- Un representante de los coordinadores de grado por cada centro, a designar por el decano o director.
- Un representante del alumnado, designado por el Consejo de Alumnos.

La comisión **podrá hacer invitaciones** puntuales a servicios o personas que tengan relación con el Plan de Acción Tutorial o que puedan aportar mejoras.

Esta comisión, tendrá al menos una sesión semestral de seguimiento para analizar el cumplimiento del plan y revisar la efectividad del mismo. Podrá proponer al Consejo de Gobierno cambios y acciones tendentes a la mejora en el mismo.

### 3.2.- Organización

La organización del PAT hace referencia a las fases de las que consta:

***a) Fase de Difusión del Programa***

La fase de difusión del programa se llevará a cabo a través de:

- Jornadas de puertas abiertas, dirigidas a estudiantes de último curso de bachillerato.
- Proceso de pre-inscripción y matrícula.
- Actualización continuada de la información en la Web del centro y en la Home de la Universidad.
- Jornadas de acogida y orientación de nuevos estudiantes.

De igual forma, el coordinador de grado presentará el PAT a los alumnos de primer curso durante el primer día de clase. Igualmente, será tarea de los alumnos mentores (programa de mentoria) difundir en las aulas de primer curso de su titulación tanto el Programa Mentor como el PAT.

***b) Fase de Inscripción en el Programa***

*Para el profesor: S*e abrirá un plazo de inscripción en el mes de mayo para los profesores que quieran participar de forma voluntaria en el Plan de Acción Tutorial durante el curso académico siguiente. Ser tutor del PAT supone asumir la *tutoría de titulación* y la *tutoría de los alumnos mentores*. En el caso de que no haya tutores suficientes, se actuará según lo señalado en el apartado 2 de este documento.

Su dedicación constará en el plan de actividades del profesorado, no supondrá reducción de créditos pero sí reconocimiento en el programa Docentia tras la evaluación de la pertinente memoria.

*Para el alumno*: A los alumnos de primer curso, se les facilitará la información en el momento de la pre-inscripción y matrícula. Ser alumno del PAT supone contar con un *tutor de titulación* y con un *alumno mentor*. El seguimiento de la inscripción se llevará a cabo a través del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

El programa tiene un carácter universal para los alumnos de la UBU, si bien, su participación es voluntaria.

Una vez inscrito en el programa se considerará que tanto el profesor tutor como el alumno tutorizado se mantienen en el mismo.

***c) Fase de Asignación***

Desde el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes se comunicará la asignación de estudiantes a cada tutor/a y viceversa, a través del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

***d) Fase de Desarrollo del Programa***

La tutorización del estudiante comenzará en el primer curso y se mantendrá hasta la finalización de sus estudios de grado.

## 4- Profesorado tutor

Será, preferentemente, profesorado con vinculación permanente que imparta docencia en la titulación o centro de que se trate. El número de estudiantes asignados por tutor podrá oscilar entre 5 y 15 estudiantes, siendo lo más recomendable un máximo de 10 alumnos.

### 4.1.- Perfil del profesorado tutor

Para el buen desarrollo de la función de tutoría se considera necesario que el profesorado tutor posea un conocimiento amplio de la titulación, del centro, de la Universidad y de sus recursos, o disposición a adquirir dicha información.

### 4.2.- Funciones

Se consideran funciones básicas del profesorado tutor:

- Proporcionar información y orientación al estudiante de nuevo ingreso sobre todo lo concerniente a su actividad universitaria. Para ello contará con el apoyo del Servicio de Información y Extensión Universitaria
- Orientar el desarrollo curricular del alumnado.
- Realizar un seguimiento académico del alumno tutorizado.
- Orientar al estudiante sobre opciones de formación continua.
- Orientar profesionalmente al estudiante de los últimos cursos.
- Derivar al estudiante a los servicios especializados de la Universidad en función de las necesidades y problemáticas detectadas.
- El tutor/a de un estudiante deportista de alto nivel, además de las anteriores, tendrá como función facilitar la compatibilidad de las actividades deportivas y académicas. Será mediador entre el profesorado y el estudiante.
- Apoyar y orientar a los estudiantes mentores, haciendo con ellos las funciones de tutoría. Ambos (tutor y mentor) actuarán de forma coordinada.
- Asistir a la formación específica que se organice.

Las tutorías podrán ser presenciales o virtuales.

### 4.3.- Formación de profesorado tutor

Las acciones de formación tratarán de mejorar los mecanismos y herramientas de apoyo dirigidos a los profesores-tutores para favorecer los sistemas de información y orientación a los estudiantes. Básicamente podría articularse de la siguiente manera:

- Jornadas informativas del Servicio de Información y Extensión Universitaria, Unidad de Apoyo a la Discapacidad y Servicio de Deportes sobre becas y servicios que proporciona la UBU de atención al estudiante.
- Seminarios de formación para tutores a través del Instituto de Formación e Innovación Docente.
- Formación Específica para tutores que tengan asignados estudiantes con discapacidad y deportistas de alto nivel.
- Para los Tutores que se incorporen nuevos al PAT se programará una sesión formativa inicial sobre el funcionamiento, desarrollo y características del PAT de la UBU.

La formación será tanto de carácter presencial como a través de soporte virtual.
Igualmente, se proporcionará al profesor tutor material informativo de utilidad para desempeñar la labor tutorial.

### 4.4.- Memoria final

Al final del curso el tutor presentará una breve *memoria* de la acción tutorial llevada a cabo, a través de una aplicación informática específica. Dicha memoria será evaluada con Apto o No Apto. La calificación de apto servirá como mérito docente para el programa Docentia. Varias evaluaciones consecutivas de no apto podrán conllevar la pérdida de la función como tutor de titulación.

Tendrá mayor peso en Docentia ser tutor de este nuevo Plan de Acción Tutorial.

La Universidad expedirá de oficio un certificado de participación en el programa con la evaluación obtenida.

## 5.- Estudiante Tutelado

Tendrán esta consideración todos los estudiantes de la universidad desde su ingreso que se inscriban voluntariamente en el programa. La participación en las actividades del PAT son voluntarias sin perjuicio que desde el programa se considere necesario un compromiso de participación en alguna de las actividades.

El Estudiante Tutelado tendrá las siguientes tareas:

- Asistir y participar en las reuniones grupales, entrevistas individuales/o entrevistas virtuales que le proponga su tutor del PAT y/o su alumno mentor. De la misma forma, podrá acudir a su tutor y/o mentor cada vez que lo necesite.
- Desarrollar competencias de crítica, cooperación, implicación y participación en la vida universitaria.
- Participar en la elaboración de su proyecto académico y profesional

## 6. Programa de actividades y cronograma

El grueso de la tutorización se llevará a cabo con los alumnos de primer curso y en especial durante el primer cuatrimestre, con el objetivo de asegurar su motivación y participación en el programa y como consecuencia en la Universidad. La tutorización con los estudiantes de cursos superiores se mantiene con una mayor flexibilidad en el calendario.

En especial, durante el primer cuatrimestre con los alumnos de primer curso es importante llevar a cabo las siguientes *reuniones*:

- Una sesión inicial con el ***grupo*** de estudiantes tutorizados al comenzar el semestre (durante los ***quince primeros días de curso***), donde se valorará cómo está siendo su adaptación al entorno universitario.

- Una segunda sesión ***grupal*** a lo largo del ***mes de octubre*** para valorar su situación con las diferentes asignaturas, la metodología de estudio, etc.

- Una tercera reunión ***grupal*** en el ***mes de noviembre*** donde se tratarán aspectos relacionados con los exámenes.

- Una cuarta reunión ***individual*** en ***enero o febrero*** después de los exámenes para valorar los resultados en los mismos y planificar el siguiente cuatrimestre.

Al finalizar el curso será necesario mantener una quinta reunión ***individual (mayo-julio)*** de cara a valorar los resultados obtenidos en el segundo semestre y plantificar el siguiente curso académico.

En cuanto a las reuniones grupales, cada profesor/a fijará las fechas de las sesiones que comunicará oportunamente a sus estudiantes.

En cuanto a las *sesiones individuales*, el profesor tutor, además de las entrevistas señaladas, se podrá entrevistar con sus alumnos tutorizados a iniciativa de sus alumnos o de él mismo. Es aconsejable que las entrevistas se realicen previa petición de cita. Estas entrevistas se pueden hacer de forma presencial o a través de cualquier medio virtual.

En cualquier caso, la secuencia de las actividades de tutoría atenderá a las siguientes fases:

***Ingreso:*** Se extiende desde la preinscripción en la UBU hasta el final del primer semestre del primer curso de grado. Es la fase de transición del Bachillerato a la Universidad. En esta fase tiene lugar las reuniones iniciales colectivas con los estudiantes, donde se facilitará información sobre planes de estudio, normativa académica, instalaciones, servicios universitarios, etc.

***Estancia:*** Se extiende desde el segundo semestre del primer curso hasta el tercer curso de grado. Conlleva orientación en la planificación del currículo (elección de itinerarios, movilidad, prácticas externas, etc.), actividades extracurriculares y sugerencias para la matriculación de asignaturas y mejora del rendimiento académico. Asimismo, la formación destinada a la adquisición de destrezas para el aprendizaje y la planificación del tiempo de estudio.

***Salida:*** Comprende el último curso de grado. Se facilitará la información y orientación a los estudiantes para las prácticas externas, la inserción laboral, la continuación de los estudios, etc.

## 7- Evaluación del Plan de Tutoría

La evaluación del Plan de Tutoría se realizará en la forma que se determine en colaboración con el Vicerrectorado con competencias en calidad.

Se efectuará una evaluación por curso académico de la satisfacción del alumnado y del profesorado en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Los resultados de la evaluación será la Comisión del PAT quien los analice y proponga las mejoras que considere oportunas para el curso académico siguiente

## 8.- Disposición Transitoria

Los/as alumnos/as y tutores/as acogidos al Plan de Acción Tutorial anterior, se mantendrán durante el resto del proceso académico conforme a lo establecido en el PAT aprobado por Consejo de Gobierno de 29/10/2009 y Modificado por Consejo de Gobierno de 27/03/2012.